

# Observatorios de Derecho agrario

## CONTESTANDO A UNA INVITACIÓN

La iniciativa de mi querido compañero y amigo D. Fernando Campuzano, desarrollada en un trabajo con el propio título que encabeza estas líneas, en el número de Mayo de REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO, es calificada como de máxima importancia por la Dirección de la propia Revista, y lo es en realidad, ya que tiende a concretar, a recoger y recopilar en forma orgánica estudios, observaciones y realidades de nuestro Derecho en relación con la agricultura y con las nuevas normas dictadas para ella desde el advenimiento de la República.

El Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España no puede permanecer sordo al galante llamamiento que le hace nuestro compañero, y desde luego ofrece su decidida colaboración para el desenvolvimiento de trabajos y estudios que entran por completo en la esfera de nuestra actividad y de nuestra misión. Nos obliga ésta a la aplicación de las leyes y disposiciones administrativas dictadas para el establecimiento de la Reforma Agraria en nuestra patria y en la forzosa lucha de derechos, de costumbres y de intereses que se produce al querer encajar los viejos sistemas en las nuevas normas, se vislumbra lo que hay de permanente, de verdadero y de justo en los derechos de terratenientes, aparceros y simples jornaleros de la tierra, y a lo que ha de acomodarse toda reforma, si no ha de nacer ya muerta en el papel.

No hay que olvidar que tanto en el Instituto de Reforma Agraria como en cada distrito hipotecario, los Registradores de la Pro-

piedad han llevado con lealtad, entusiasmo y desinterés el peso de la implantación de esa reforma : que esa labor ha merecido justísimos elogios de los Poderes públicos, y que a ella hay que añadir escritos y observaciones, muchos de ellos anotados en el trabajo del Sr. Campuzano, a que contestamos aquí.

No todos los actos y contratos que hacen relación al agro tienen repercusión en el Registro de la Propiedad, pues aparte de ser numerosísimos los que se celebran verbalmente, aun de los escritos, escapan a inscripción todos los contenidos en documento privado ; pero aun así el funcionario curioso de investigar y recoger datos sobre costumbres agrícolas tiene siempre medios de verificarlos, ya que, a más de la observación que cada uno pueda realizar en el territorio de su Registro, tienen repercusión en la oficina modalidades contractuales, que si no todas se inscriben, muchas se presentan aunque sólo sea para la liquidación del impuesto.

El Colegio de Registradores está aún en formación ; pero en cuanto comience su funcionamiento, podrá, en relación con el Seminario establecido en la Universidad Central, iniciar los necesarios trabajos para implantar el primer observatorio de Derecho agrícola de España. A dicho objeto he solicitado el apoyo y cooperación de D. Felipe Sánchez Román y de los demás señores cuyas cartas van a continuación de este escrito, y, contando con esa cooperación y ese apoyo, podrá pensarse en la realización de esa idea, que todos acogemos con gran entusiasmo.

JULIÁN ABEJÓN.

«El Ministro de Justicia.—28 de Mayo 934.

Sr. D. Julián Abejón.

Mi querido amigo :

He recibido su carta con el trabajo del Sr. Campuzano, que me parece perfectamente orientado y digno de toda atención.

Cuento desde luego con mi apoyo para esa idea y se reitera, como siempre, su affmo. amigo, q. e. s. m., *Vicente Cantos.*»

«El Director general de los Registros y del Notariado.

Sr. D. Julián Abejón.

Mi querido amigo y compañero : Con verdadero deleite he leído el interesante trabajo de nuestro compañero Fernando Campuzano para la creación de un observatorio de Derecho agrícola español.

Catedráticos, Notarios y Registradores son las tres fuerzas impulsoras de esta campaña que inicia Campuzano : los primeros con sus seminarios, instituidos por amor puro a la ciencia ; los otros con sus laboratorios forzosos, que no otra cosa vienen a ser, dense cuenta o no de ello sus titulares, los 494 Registros de la Propiedad y las 1.479 Notarías establecidas en España. Esos titulares se hallan orientados en esta dirección científica, porque por algo se han formado dos Cuerpos próceres, principales cultivadores prácticos del Derecho privado en España.

Con estos elementos y los que voluntariamente vengan de otros campos puede formarse una concentración—no decimos centralización, porque esta palabra parece a muchos heterodoxa—de fuerzas que constituyan un Observatorio gigante al que nada se escape en tan interesante materia y pueda encauzarla jurídicamente. Mantener en los cauces del Derecho toda la legislación agraria construyendo rápidamente las nuevas figuras jurídicas producidas por los hechos revolucionarios debe ser el resultado inmediato de las observaciones de carácter práctico que se recojan en los laboratorios y seminarios a que nos hemos referido.

Dos nombres destacan en la cumbre de esta campaña : el eminentemente Sánchez Román y el activo y competente Campuzano ; ambos, unidos en sus desinteresados esfuerzos por el desenvolvimiento de esa rama del Derecho tan complicada, cual es el agrario, merecen que todos les prestemos nuestra colaboración entusiasta, no sólo para el establecimiento del Observatorio, sino para orientar los estudios de los funcionarios—Catedráticos, Registradores y Notarios—llamados a desenvolverlo no sólo en el sentido jurídico, sino también en el económico y social, que es el nervio de aquel nuevo Derecho.

Desde el cargo que inmerecidamente ocupó y fuera de él cuente usted con mi adhesión fervorosa, y al hacerlo así constar expresa

una íntima satisfacción su buen amigo *Casto Barahona*.—31 Julio 1934..»

«Madrid, 14-VII-34.

Sr. D. Julián Abejón.

Presente.

Mi querido amigo y Presidente: A mi regreso de Italia leo su carta y el notable trabajo de Campuzano, que la motiva.

No necesito decirle que encuentro acertada y plausible la iniciativa de nuestro compañero sobre los observatorios de Derecho agrario, que en otros países están dando excelente resultado, no sólo como medios de recoger las experiencias obtenidas en la aplicación de las leyes agrarias, sino como seminarios de las futuras orientaciones de esta nueva especialidad jurídica, cuya importancia y desarrollo aumenta de día en día.

Mi adhesión a la idea propuesta es, por tanto, sincera y entusiasta.

Mi vocación, ya que no mi aptitud, me lleva hacia el fecundo campo del Derecho agrario, y mi actuación política, cuando las circunstancias me permitieron realizar una labor legislativa concreta, se enderezó a conseguir que nuestra patria, con la implantación del nuevo régimen, se incorporase a las corrientes modernas imperantes en Europa después de la guerra. Todos ustedes saben la intervención que el destino me deparó en la Reforma Agraria y en el proyecto de Arrendamientos rústicos, que, desgraciadamente, no llegó a convertirse en ley.

También, desde un punto de vista profesional, encuentro acertado que el Cuerpo de Registradores se sume a la iniciativa y aporte a la misma su experiencia y conocimientos de las diversidades agrarias regionales. Ninguna otra colectividad, de las que intervienen en la vida jurídica, se halla más capacitada para tal empeño. Por otra parte, los Registradores de la Propiedad, que desde el nacimiento de nuestra institución hemos venido defendiendo y sirviendo los intereses de la propiedad privada, en una concepción profundamente individualista, debemos prepararnos para servir también, con la misma lealtad y competencia, las modernas concepciones de la propiedad, que colocan junto al interés del propietario el interés social.

Nuestro Cuerpo no puede ser, en modo alguno, ajeno a las evoluciones del derecho agrario ni puede contemplar impasible las transformaciones del derecho privado en que se exteriorizan: debe ocupar un puesto de vanguardia y jugar un papel principal para encauzar la evolución, sujetándola a normas apropiadas y para conservar el Registro, instrumento apto para servir a concepciones diferentes.

Cuente, pues, con mi modesta colaboración y adhesión entusiasta y decidida. Sabe le quiere su buen amigo y compañero *R. Feced.*»

«El Director general del Instituto de Reforma Agraria.

Madrid, 29 de Mayo de 1934.

Sr. D. Julián Abejón, Decano del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad.

Mi querido amigo:

Recibo la suya con el meritísimo trabajo del ilustre Campuzano solicitando mi opinión y apoyo sobre la implantación en España de Observatorios de Derecho agrario.

Si por mi cariño de siempre a estas cuestiones, me interesa mucho una institución que ha de «establecer los supuestos económicos, demográficos, sociales y jurídicos sobre los que pudiera perfilarse el ordenamiento agrícola», como Director general de este Instituto me es imprescindible seguir y apoyar a quienes han de «estudiar la adaptación de las leyes a las necesidades rurales, recogiendo los casos de desacuerdo entre la práctica y el mandato legal y haciendo un minucioso recuento de los resultados prósperos o adversos de cada precepto legislativo de carácter agrario».

Particularmente, y como Director general, quedo, pues, a su disposición para tan interesante y utilísima misión, y tienen también abiertas las páginas del *Boletín* de este Instituto, que se honrarán recogiendo los resultados de los trabajos que se dignen enviarnos.

Como siempre, se reitera suyo buen amigo y compañero, *Juan José Benayas.*»